

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS RGT.
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1122/2018.

Arica, noviembre 13 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta RGT N° 0.1279/2016, de mayo 11 de 2016, Resolución Exenta RGT N° 0.1280/2016, de mayo 11 de 2016, Resolución Exenta RGT. N° 0.1281/2016, de mayo 11 de 2016, Carta CORR. TYG. N° 235/2018, de octubre 24 de 2018, Carta D.A.L. N° 550/2018, de octubre 29 de 2018, Traslado REC. N°1295.18, de noviembre 05 de 2018, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Exentas RGT. N°s 0.1279, 0.1280 y 0.1281, todas de fecha 11 de mayo de 2016, se aprueban los expedientes de Grados de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y de Bachiller en Ingeniería y el expediente de Título de Ingeniero Civil Mecánico, respectivamente, del Sr. John Alejandro Coñoman Madriaga.

Que, con fecha 25 de mayo de 2016, se aprueba la rectificación de la partida de nacimiento número 2.803, correspondiente al Sr. John Alejandro Coñoman Madriaga, en el sentido de remplazar los apellidos quedando en consecuencia como **JOHN ALEJANDRO MADRIAGA SOTO**, según consta en copia autorizada de Causa ROL [REDACTED], dictada por don Julio Boris Aguilar Bustamante, Juez Titular del Tercer Juzgado de Letras de Arica, que acompaña al presente acto administrativo.

Que, mediante carta el Sr. Madriaga Soto, ex alumno de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica, solicita que se modifiquen los actos administrativos aprobatorios señalados en el punto uno del presente considerando.

El mérito de lo informado por la Sra. Gladys Acuña Rosales, Directora de Asuntos Legales de la Universidad, en carta D.A.L. N° 550/2018, de octubre 29 de 2018.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Modifícase las Resoluciones Exentas RGT. N°s0.1279, 0.1280 y 0.1281, todas de fecha 11 de mayo de 2016, que aprueban los expedientes de Grados de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y de Bachiller en Ingeniería y el expediente de Título de Ingeniero Civil Mecánico, respectivamente, en el sentido de rectificar los apellidos del solicitante, quedando en definitiva como **JOHN ALEJANDRO MADRIAGA SOTO, R.U.N.** [REDACTED]

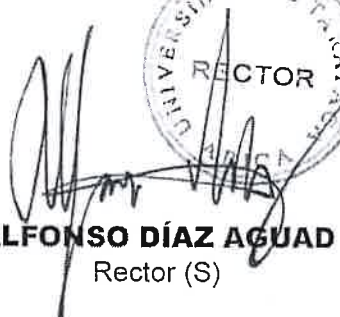
2.- Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

19 NOV 2018